

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
RADICADO: 630014003006-2020-00278-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual la demandada NUBIA VILLAFANE FORERO, manifiesta conocer la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago, el despacho,

Resuelve:

Primero: Notificar por conducta concluyente, desde el día 01 de octubre de 2021, fecha de radicación del escrito, de conformidad con el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P.

Segundo: Informar a la parte demandada que cuenta con el término de tres (3) días, a partir de la notificación por estado del presente auto, para retirar los anexos y copias de la demanda.

Tercero: Vencido el término anterior, se empezará a contar el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº. 177 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **349f3865228032d4e46735b41b1ee5a8b6c3da0e0e721a2f0c650431079f69b7**

Documento generado en 21/10/2021 09:04:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>